

RESOLUCION N° 9501

54

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 3 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.";

QUE el señor Tomás de Felipe, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-567 y el memorando N°SC-DIA-80-300 de 25 de julio de 1980, mediante los cuales establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 3 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, aumento de capital por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 66'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 138'000.000,00), dividido en CINCO

TREINTA Y OCHO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 3 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", otorgada en esa Notaría el 9 de enero de 1978, que mediante escritura pública de 3 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Riobamba, anote en el Registro Mercantil a su cargo, al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución, mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante escritura pública de 3 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Riobamba, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", celebrada el 3 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura pública y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Riobamba, un extracto de la escritura pública de 3 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

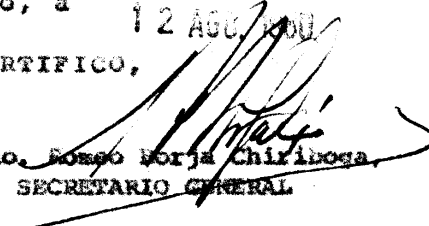
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 AGO. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 12 AGO. 1980

CERTIFICO,


Lodo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
MLB
5-VIII-80